



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JOSÉ ALEJANDRÓ TRUJILLO RODRÍGUEZ

Accionado: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y el MINISTERIO DEL INTERIOR

Radicado: 20001 31 03 005 **2022 00068** 00

Como quiera que la acción de tutela instaurada por el señor JOSÉ ALEJANDRÓ TRUJILLO RODRÍGUEZ tendiente a que se le tutele sus derechos fundamentales a la nacionalidad, dignidad humana, personalidad jurídica, el nombre, igualdad y debido proceso entre otros cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la acción de tutela presentada por JOSÉ ALEJANDRÓ TRUJILLO RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.066'296.648 en contra de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y el MINISTERIO DEL INTERIOR

SEGUNDO: Notificar al doctor ALEXANDER VEGA ROCHA y/o quien haga sus veces Registrador Nacional del Estado Civil, a la Canciller MARTA LUCIA RAMÍREZ DE RINCÓN representante legal del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y al doctor DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ Ministro del Interior y/o quien haga sus veces para que realicen un pronunciamiento expreso sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela.

TERCERO: Notificar a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

CUARTO: Tener como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

CDN

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e735049c84a6c4aa35f97231f0f853933398ca61bbe9275fd2386406b03f17e

Documento generado en 19/04/2022 09:37:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>